OFICIAL DIARIO

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX .- Número 129

Sábado, 6 de junio de 1936

Tomo II.—Página 581

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MI-NISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en primero del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Oviedo, el capitán de INFANTE-IRIA D. Juan Montiel Sánchez, de la Caja de recluta núm. 15, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las con-diciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de

junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Nombrado en primero del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, el capitán de INFAN-1ERIA D. Emilio Meirás Méndez, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8, he resuelto quel el mismo en la situarios', en las condiciones que determina d'artículo séptimo del decreto de 7 de septembre de 1935 (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIRGGA

Señores Generales de la cuarta división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrados en 29 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguidad, en la provincia de Barcelona, los oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, he resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condicio-nes que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207) y afectos para fines de documentación al Centro de Moviliza-

ción y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROSA

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán, D. José Bueren Ortega, del Centro de Movilización y Reserva número 7.

Teniente, D. Jesús Lema Tallón, del batallón Montaña Madrid núm. 3.

Otro, D. Enrique García Arquero, del batallón Montaña Garellano núm. 6.

Madrid, 5 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Nombrado en 29 de mayo próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, el capitán de CABALLERIA, con destino en el regimiento Villarrobledo núm. 1, don Gregorio Mallén Rustarazo, he resuelto que el citado oficial quede en la si-tuación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7. Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 5 de

junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Generales de la cuarta división orgánica, división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en primero del actual, para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Oviedo, el teniente de CABALLE-RIIA, con destino en el regimiento de Santiago núm. 3, D. Galo Paule Pérez, he resuelto que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre últi-mo (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Generales de la octava división orgánica, división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 27 de mayo próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Oviedo, el teniente del Arma de INGENIEROS, D. Jesús Población Sánchez, con destino en el batallón de Zapadores Minadores número 8; he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las. condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207), y afecto para fines de do-cumentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 16. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid,

5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Generai de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento del regimiento de Infantería Alcántara núm. 14, D. Dario Ortega Martinez, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" con arreglo a lo que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), por haber sido nombrado auxiliar del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la Generalidad de Cataluña, quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Barcelona):

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Exomo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDIOIS MILITA-RES a favor de un jefe y oficiales del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con el teniente coronel D. José Oria Galvache y termina con el alférez Sidi Buselham ben Lahasen, he resuelto concederles los empleos que se citan por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndoles en sus nuevos empleos la efectividad que a cada uno se le señaia.

Lo comunico a V. E. para su conoc miento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra. RELACION QUE SE CITA

A coronel

Teniente coronel, D. José Oria Galvache, con efectividad de 31 de mayo de 1936

A teniente

A férez, D. Ricardo Tomé de Dios, con efectividad de primero de mayo de 1036.

Alférez, D. Juan Pérez Fernández, con efectividad de 6 de mayo de 1936. Alférez, Sidi Buselham ben Laha-

sen, con efectividad de primero de mayo de 1936. Madrid, 31 de mayo de 1936.—Ca-

sares Quiroga.

Exemo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITA-RÆS, a favor del personal del mencionado Cuerpo que figura en relación que empieza con el brigada don Francisco Macián Pérez y termina con el cabo Alfredo Carvajal del Valle, he resuelto concederles los empleos que se indican por hallarse acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515) y encontrarse comprendidos en el artículo 12 del reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), debiendo asignárselles en sus nuevos emp:eos la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN OUE SE CITA

A subayudante

Brigada, D. Francisco Macián Pérez, con efectividad de primero de mayo de 1936.

Otro, D. Juan Font Fullana, con

la misma.

Otro, D. Rufino Sánchez González, con la de 29 de mayo de 1936.

A brigada

Sargento primero, D. Daniel Ortega Pérez, con efectividad de primero de mayo de 1936.

Otro, D. Juan Pinillos Sancho, con

la misma.

A sargento primero

Sargento, D. Florencio Blanco Carreras, con efectividad de primero de mayo de 1936.

Sargento, D. José García Martinez con la misma.

Otro, D. Pedro Francesch Panadé. con la misma.

A sargento

Cabo, Alfredo Carvajal del Valle, con efectividad de primero de mayo de 1036.

Maurid, 31 de mayo de 1936.-Ca-

sares Quiroga.

DESTINOS

Exemo. Sr.: Para cubrir la vacante de destino de elección existente en el Parque de Intendencia de la Base Naval de Cartagena, anunciada por orden circular de 5 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 103), he? resuelto designar al comandante de dicho Cuenpo D. Manuel González ! Díaz, con destino en la Subsecretaría de este Departamento (Intendencia Central).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

5 de junio de 1936.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

. CASARES QUIROGA

Señores General Subsecretario de este Departamento y General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Emeterio Caballero Tadeo, disponible forzoso en esa división, pase a prestar sus servicios en comisión y sin derecho! a dietas, a la Comandancia exenta de Asturias; efectuando la incorpo-ración con urgencia y continuando: en la situación en que se encuentra, sin que entre en turno de colocacion forzosa mientras dure esta comisión.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid,

5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Exemo Sr.: He resuelto que el brigada del batallón de Monvas Palomino y el brigada, disponible forzoso en Marruecos, D. Ramon Sáziz Gutiérrez, pasen destinados de plantilla y por elección al Grupo de Eueras Ramanas Ladissas Centa Fuerzas Regulares Indigenas Ceuta núm. 3, en vacantes que de su categoría existen, causando alta y baja

la próxima revista de Comisario. Lo conrunico a V. E. para su co-cimiento y cumplimiento. Madrid, de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

enor...

Excmo. Sr.: He resuelto cese en la nisión que desempeña como secrerio de causas a las órdenes de la uditoría de esa división, el brigada CABALLERIA D. Avelino Gar-

Ferreri, incorporándose al regiiento de España núm. 5, su destino plantilla.

Lo comunico a V. E. para su coocimiento y cumplimiento. Madrid, de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

nor General de la octava división orgánica.

enores General de la sexta división orgánia e Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Conforme a lo pro-ueste per V. E. en su escrito de del actual, he resuelto que el soldado el Depósito de Recría y Doma de Ecija, José Jiménez Penco, pase des-

inado al Grupo de Fuerzas Regula-es Indígenas de Tetuán núm. 1. Lo comunico a V. E. para su co-locimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

beñor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

eñores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: He resuelto que el conandante de INFANTERIA D. Manuel Costell Salido, del regimiento Smancas núm. 40, y el capitán de la rocia Arma, D. José Gil del Real Postigo, del regimiento Milán número 32, queden en la situación de disponible forzoso, con residencia en Oviedo, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su co-Inocimiento y cumplimiento. Madrid,

de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división organica.

Senores Comandante Militar de Asturias e Interventor central de Gue-

Exemo. Sr.: He resuelto que el comandante de INFANTERIA; don Gerardo Caballero Olabezar, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Zaragoza, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", y quede en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septienabre de 1935 (D. O. núm. 207), surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Pedro Martín Martínez, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Madrid, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y quede en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división ongánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: He resuelto que los tenientes de INFANTERIA, D. Santiago Fernández Miranda y D. José Muinelo Quesada, que han causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en La Coruña, cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", y queden en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de Comisario del presente mes. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid,

5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al teniente coronel de la Guardia Civil D. Teobaldo Guzmán Muñoz, para la pensión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 8 de agosto de 1935, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, la cual empezará a percibir desde 1.º de septiembre dei citado año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de

junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes M:litares de San Fernando y San Hermenegildo.

PREMIOS DE PERMANENCIA

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MI-LITARES, y de acuerdo con lo infor-mado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto conceder a los sargentos del mencionado Cuerpo que figuran en relación, que empieza con D. Joaquín Vicente Guerra y termina con don Domingo Díaz Araújo, los premios de permanencia que se citan, por reunir las condiciones que determina la orden circu-lar de 29 de noviembre de 1889 (Co-lección Legislativa núm. 590), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, i de

junio de 1936.

CASARES OUIROGA

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 50 pesetas, por llevar más de cuarenta y siete años de servicio, desde 1 de abril de 1936.

Sargento, D. Joaquín Vicente Guerra.

De 50 pesetas, por llevar más de die-cisiete años de servicio, desde 1 de abril de 1936

Sargento, D. Francisco Centeno López.

De 40 pesetas,, por llevar más de doce años de servicio, desde 1 de febrero de 1936

Sargento, D. José Alemany Font.

De 40 pesetas, por llevar más de doce años de servicio, desde I de abril de 1936.

Sargento, D. Manuel Balboa Silva. Otro D. José Valdés Pedregal. Otro, D. Antonio Agea Moreno.

De 30 pesetas, por llevar más de once años de servicio, desde 1 de abril de 1936

Sargento, D. Alfredo Mulet Gómez.

De 30 pesetas, por llevar más de divz años de servicio, desde 1 de abril de 1936

Sargento D. Domingo Díaz Araújo. Madrid, I de junio de 1936.-Casares Quiroga.

PROCESADOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de esa división de 30 de mayo último, he resuelto que el subdirector de música del regimiento de Infanteria Granada nú-mero 8, D. José Rodríguez Méndez y el músico de primera de dicho Cuerpo, don Juan García Medina, pasen a la situación de procesados, con residencia en la misma, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre del año an-

terior (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de

junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solici-tado por el teniente de CABALLERIA D. Príamo Villalonga Blanes, con destino en el regimiento de Villarrobledo número 1, he resuelto concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca, en las condiciones que determina el artículo octavo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de

junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Comandante Militar de Balea-res, General de la división de Caballeía e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuellto que la relación de vacantes de jefes y oficiales de INTENDENCIA, publicada por orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 127), se considere incrementada en una más de comandante, para la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central). Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En relación con lo dispuesto en la orden circular de 31 de mayo próximo pasado (D. O. número 126), referente a celebración de un concurso para adquisición de ocho camiones para todo terreno, seis carros de mando de batería y ocho tractores pesados de Artillería; he resuelto que la condición 5.ª del pliego de condiciones técnico facultativas, se entienda aclarada en el sentido de que el plazo de entrega que en la misma se señala, habrá de regir como un máximo y sin que pueda rebasar la fecha de 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo con la condición 35 del pliego de condiciones

Asimismo, y habiéndose dejado de consignar, por omisión material, en la condi-ción 2ª del citado pliego de condiciones técnico-facultativas, en el párrafo relati-vo a la "Suspensión del vehículo", que las casas concursantes han de acompañar plano acotado de la suspensión, queda ampliado en tal sentido dicho con-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA"

Señor...

Estado Mayor Central SECRETARIA

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Para cubrir una vacante de archivero tercero y cuatro de oficial del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que existen en el Estado Mayor Central, se anuncia el concurso entre los de los citados empleos y Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 27 de marzo de 1934 (D. O. núm. 80), y decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Las instancias debidamente documen-

tadas, serán remitidas directamente al Estado Mayor Central, donde deberán encontrarse dentro del plazo de diez días, contados desde que se publique esta disposición, y pudiendo anticiparse las peticiones por telégrafo.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

PRIMERA SECCION

GUARDIA PRESIDENCIAL. _ C GANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Para cump. miento de la ley de 23 de mayo última (D. O. núm. 118), por la que se creal Guardia Presidencial y haciendo uso d la autorización que me concede el artico lo segundo de la misma, he resuelto;

1.º La Guardia Presidencial, compuesta de Plana Mayor de Ma Batallón de Guardia Presidencial y d los actuales Banda Republicana y E cuadrón de Escolta, ajustará sus efectos y organización a las plantillas (se detallan en el estado que acompa a esta circular.

2.º Para régimen interno y servici de Cuerpo, regirán en las unidades a tes citadas, para todas las categoras las obligaciones generales consignad en los reglamentos vigentes para las u dades armadas, y las especiales que carácter provisional determine el (neral Jefe del Cuarto Militar de S.E.

3.º Los servicios exteriores, guardi. honores y servicios propios o genuis de las unidades que componen la Guz, dia Presidencial, se reglamentarán opertunamente por este Ministerio a propusti del Jefe del Cuarto Militar de S. E.

4.º Para los destinos a la Guard Presidencial regirán las siguientes

a) El coronel o teniente coronel, capitán de la Plana Mayor de Ma pertenecerán a las Armas de Infantifi o Caballería; los jefes y oficiales Batallón, con excepción del médio, Arma de Infantería, y los jefes y ciales del Escuadrón, a excepción di médico y veterinario, a la de Caballería no tendrán nota alguna desfavorable e sus hojas de servicios y de hechos serán nombrados en relación de de cho por S. E. el Sr. Presidente de República a propuesta del Jefe del Cur to Militar, cubriéndose las vacantes meste Ministerio. A iguales normas s ajustarán los destinos del oficial de M tendencia, capitanes médicos, veterinaria primero y categorías asimiladas a empleos de oficial.

b) Las plazas de plantilla de sulx ciales, Cuerpo Auxiliar Subalterno Ejército y sargento de Banda, serán c biertas por este Ministerio, a propus del Jefe del Cuarto Militar de S. E. biendo pertenecer al Arma de Infa ría los de Plana Mayor de Mando! Batallón, y al Arma de Caballería los del Escuadrón.

c) Las clases de tropa (cabos, cor. netas, tambores, educandos y solda, s se reclutarán por una sola vez y para la constitución del Batallón, entre lindividuos presentes en filas de recluimiento forzoso, de cualquier Arma Cuerpo, que lo soliciten en el término de quince días, a contar de la fecha de pur blicación de esta disposición, cursan se las peticiones al General Jefe del Cuarto Militar.

Habrán de reunir las condiciones simientes:

I.-Estar comprendidos entre los 18 30 años de edad.

II.-Tener una estatura mínima de 710 metros, sin defecto personal al-

III.-Ser soltero o viudo sin hijos. IV.-No tener nota desfavorable en hoja de castigos.

V.-Saber leer y escribir y compromerse a servir cuatro años desde su inreso en Cuerpo activo, sin que hasta implirlos se pueda rescindir el commiro por causa alguna.

dencia indicada para cubrir las plantillas de tropa de las unidades de la Guardia Presidencial, se dictarán oportunamente por este Ministerio las instrucciones precisas para completar aquéllas.

Una vez constituída la Guardia Presidencial, el reclutamiento de tropa se efectuará entre los voluntarios, cualquiera que sea su situación militar, o paisanos que lo soliciten y reunan las condiciones antes citadas, exceptuando los voluntarios de

Africa con premio.
5.º Las clases de tropa de la Guardia Presidencial, que reunan las condiciones prevenidas para ingreso en los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros y que tengan cumplidos tres años Si no bastara el personal de la proce- de permanencia en aquélla, no estarán

sujetos a turno ni proporcionalidad para el ingreso en dichos Institutos.

6º Ningún individuo de la Guardia Presidencial podrá prestar sus servicios

fuera de ella.

7º Los cabos, cornetas, tambores y soldados de 1.ª y 2.ª de la Plana Mayor de Mando y Batallón de la Guardia Presidencial, disfrutarán de los beneficials. cios económicos asignados en el vigente presupuesto a los cabos, trompetas y soldados de 1.ª y 2.ª del Escuadrón de Escolta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

PLANTILLA DE LA GUARDIA PRESIDENCIAL, compuesta de Plana Mayor de Mando; Batallón de Guardia Presidencial Banda Republicana y Escuadrón de Escolta Presidencial.

			JEI-ES	s, ofi	CIALF	S Y A	SIMIL	ADOS			М	USICA		SU	JBOFI	CIALE	S			Т	ROI	, Y				С. А	. S. I		1	GA.	NADO	
	Coronel	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alféreces ley 5-12-35	Oficiales de Intendencia	Capitanes Médicos	Veterinario 1.º	Director de Música	TOTAL	Subdirector de Música	Profesores de Música	Ordenanzas Crizdos	Brigadas	Sargentos de Infantería	Sargentos de Caballería.	TOTAL	Cabos.	Trompetas	Cornetas	Tambores	Soldados ee L	Soldados de 2.*	TOTAL	Auxiliares noministra-	Armeros	Heriadores	Guarnicioneros	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Caballos de tiro	TOTAL
P. M. de Mando de la Guardia Presidencial	(₁)		(2)		-	(8)		18		3					1		1				-		(4) 9	· · 9	(5)	-				2	1	. 3
BATALLON DE GUARDIA PRESIDENCIAL															7.0																	
Plana Mayor		1	(6)	(7)	(s) 3		1			10				(9) 2	(₁₀)		3	(11)	(1	12)	-	(13)	(13) 45	52		1	1	-	(14)	(15)	1	. 5
1 Compañía de fusiles de 3 secciones			1	3	1	1		4	-	5		-		1	6	-	7	(15) 20	-	4	2 2	(17)	(₁₇) 114	145				-		1		. 1
2 Compañías de fusiles de igual composición			2	6	2	- 44	1			10	-	-		2	12		14			. 8	4 4	6	228		-			- 3	-	2	- 18	
Tren de Cuerpo (A)					-	-	-		100				-	1		-	1	1				1	(18)	14	1	-		-	-		-	
Tetal	-	1	5	12	6	-	1	-	-	- 25		-		6	19		25	66		13	6 6	10	400	501		1	1		-	7	1	8
Banda Republicana		-			-	-	-		1	1	1	64	4	-	-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Escuadrón de Escolta Presidencial	1 -	. 1	-	2 5	4	-	1	1		14	-			3	3	6	12	21	4	-		4	148	177	-	1	- 12	4	1 1	0 15	2	8 170
RESUMEN GENERAL		1																				1									165	
P. M. de Mando de la Guardia Presidencial	1	1	1	1	-	1	-	-	-	3	-	-	7	-	1		1	112	-	-		-	9	9	1	-	-	-	-	2	1	1
Batallón de Guardia Presidencial	10000	1	1	12	6	-	1	-	-	25	-	17	1	6	19	1	25	66	-	13	6 6	10	400	501	1	1	1	-	-	7	1	- 8
Banda Republicana	100	17		-	1	-	-	-	1	1	1	64	4	-	11/2	-	14	1.	-	-		-		1	-	-	-	-	-	-	-	-
Escuadrón de Escolta Presidencial		1		2 5	4	-	1	1	-	14	-	-		3	3	6	12	21	4	-		1	148	177	-	- 1	-	4	1 1	0 15	2	8 170
Total general	-	1 2	2 8	8 17	10	1	2	1	1	43	1	64	4	9	23	6	38	87	4	13	6 6	14	557	687	1	2	1	4	1 1	9 15	4	8 181

⁽¹⁾ De Infanteria o Caballeria y puede ser teniente coronel.-(2) De Infanteria o Caballería: ayudante-secretario.-(3) Depositario de efectos y auxiliar administrativo del Jese.-(4) Tres asistentes, des ordenanzas de caballos (uno de ellos mentado para el coronel),. un conductor au omovilista y tres servicios generales.—(5) Puede ter oficial de Oficinas Militares.—(6) Uno Mayor y otro ayudante.
(7) Uno cajero-habilitedo, otro ayudint-almaotro segundo vyudante.—(8) Para las

dante, teniente segundo ayudante y capitán medico.—(15) Para el ordenanza montado del comandante.—(16) 18 jeses de escuadra, un surriel y un banderin.-(17) 90 para 18 escuadras, cinco asistentes, dos ordenanzas de suboficiales, dos camilleros, uno para el depósito de armamento, un zapatero, un sastre, un barbero, dos rancheros y 12 para eventualidades. (18) Siete conductores automovilistas, tres suplentes de conductor y tres para eventua-lidades.

(A) Material automóvil calculado: cuatro

camionetas de dos toneladas para municiones, víveres, equipajes y servicios y una ca-mioneta de una y media tonelada para cocinas.-Una moto con sidecar para botiquin y un coche de mando.

Notas.-I. Con el personal consignado para O eventuaidades ce organizarán tres equipos de transmisiones.—II. La asistencia del ganado del batallón estará a cargo del veterinario y herradores del Escuadrón de Escolta.

⁽⁹⁾ Uno almacén y depósito armamento y otro caja.—(10) De banda y no pertenece al Cuerpo de Suboficiales.—(11) Gastadores, ciclista, cornetas, tambores y practicante.—(12) De órdenes.—(13) Seis gastadores, cuatro ciclistas, un conductor automovilista, cuatro ordenanzas de caballo (uno montado), cinco escribientes, dos ordenanzas de banderas, diez asistentes, un ordenanza de suboficiales, un electricista, un aprendiz auxiliar del maestro armero, tres lavanderos y ocho eventualida-des.—(14) Para el comandante, capitán ayu-

RECLUTAMIENTO Y REEM-PLAZO

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento y a los efectos del artículo 392 del reglamento de Reclutamiento, he resulto se publique la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Primera división orgánica

Regimiento Infantería Wad-Ras número 1.—Soldado, Juan García Gallego, hijo de Bonifació y de Rosa, natural de Jaraicejo (Cáceres).

Regimiento Infantería Wad-Rlas número 1.—Soldado, Lorenzo Palacios Montes, hijo de Julián y de Dolores, natural de Madrid.

Regimiento Infantería Wad-Rias número I.—Soldado, Agapito Patiño Patiño hijo de Tomás y de Florentina, natural de Miguel Esteban (Toledo).
Regimiento Infantería Wad-Rias nú-

Regimiento Intanteria Wad -!Rlas número I.—Soldado, Antolín Rodríguez Hemández, hijo de Román y de Petra, natural de Puebla de Almuradiel (Toleto).

Regimiento Infantería Wad - Rlas número 1.—Soldado, Julio Jiménez Gómez, hijo de José y de Flora, natural le Trubia (Oviedo).

Regimiento Infantería Carros de combate núm. I.—Soldado, Justo Montañés González, hijo de José y de María, natural de Talavera de la Reina (Tolledo).

Segunda división orgánica

Regimiento Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería.—Trompeta, José Luque Bermudo, hijo de Manuel y de Mertedes, natural de Córdoba.

Sexta división orgánica

Regimiento de Infantería Bailen número 24.—Soldado Román Onsalo Exposito, hijo de Valentín y de Lucía, natural de Artajona (Navarra).

Octava división orgánica

Regimiento de Infantería Burgos número 3!.—Soldado, Dalmacio Lebo Gónez, hijo de Dalmacio y de Paula, natual de Boñar (León).

Canarias

egimiento de Infantería Canarias núo, hijo de Francisco y de Candelaria, tura: de Arucas (Las Palmas) Gran

Marruecos

Batallón de Transmisiones de Marruecos. — Soldado, Francisco Ríos Rojas, hijo de Francisco y de María, natural de Ronda (Málaga).

Madrid, 4 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

SEGUNDA SECCION

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, de fecha 30 de mayo útimo, en solicitud de que se autorice la asistencia de los jefes y oficiales que lo deseen para tomar parte en las carreras de caballos que van a celebrarse en San Sebastián durante los días 14, 21 y 28 de junio; 5, 12, 19, 26 y 31 de julio; 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto, y 6, 10 y 13 de septiembre próximo: he resuelto conceder la autorización solicitada sin perjuicio del servicio y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuándose los viajes del personal y ganado por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

ESCUELA CENTRAL DE GIM-NASIA

Circular. Exemo. Sr.: He dispuesto, por conveniencias dei servicio, se dé por terminado el curso normal de oficiales del Ejército, que actualmente se desarrolla en la Escuela Central de Gimnasia, el cual fué convocado por orden circular de 9 de septiembre último (D. O. núm. 208), debiendo incorporarse con urgencia a sus destinos de plantilla el personal que le seguía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

ESCUELA SUPERIOR DE GUE-

Circular. Exemo. Sr.: Padecido error al publicarse la relación inserta a continuación de la orden circular de 11 des pasado mes de mayo (D. O. número 110), por la que se-admitían a exámenes de ingreso en la Escuela Superior de Guerra, a un jefe y a varios oficiales, he resuelto que dicha rela-

ción quede rectificada en el sentido de que D. Eusebio Arbex Pomareta, es comandante de ARTILLERIA, en vez de capitán de dicha Arma, como en la misma figura.

en la misma figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madvid,

4 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Şeñor...

QUINTA SECCION

AGREGADOS MILITARES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de ES-TADO MAYOR D. Antonio Tapia López de Rincón, cese en el cargo e Agregado Militar a la Embajada de España en Lisboa, y en el que como anexo al mismo, desempeña de Delegado de este Ministerio en la Comisión Internacional de Límites con Portugal, continuando en la situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, interin le corresponda ser colocado, percibiendo la asignación por representación que actualmente disfruta hasta el día, exclusivo, en que se presente su sucesor, y teniendo derecho a los viáticos correspondientes, al viaje de regreso en el recorrido por territorio extranjero y a pasaporte por cuenta del Estado, desde la frontera hasta el punto en que fije su residencia, de cuyos beneficios disfrutará tambien su familia, con arreglo a la orden circular de 4 de marzo de 1924 (C. L. núm. 111). Estos últimos gastos serán cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo segundo, concepto primero de la Sección cuarta del presupuesto yigente en la época en que efectúe el viaje, cuyo importe librará la Intendencia Central a la Pagaduría Central.

Lo comunico a V.-E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores General Jefe de la primera división orgánica e Interventor contral de Guerra.

COMISIONES

Exemo. Sr.: He resuelto conceder una comisión del servicio de dos días de duración, al teniente coronel de Estado Mayor D. Antonio Tapia y López del Rincón, disponible forzoso cor la primera división orgánica, pria hacer entrega al Agregado militar e la Embajada de la República en Uboa del cometido de Delegado de este Ministerio en la Comisión Internacional de Limites

con Portugal, que ostentaba dicho jefe en su anterior destino de Agregado militar en la expresada capital; concediendo derecho al mencionado teniente coronel, a las dietas reglamentarias en la cuantía establecida por el decreto de 28 de septiembre del año último (DIARIO OFICIAL núm. 225). El importe de esta comisión, de ciento veinte pesetas oro, será cargo al concepto presupuestario de Comisiones en el extranjero, que figura en la prórroga del vigente presupuesto trimestral, siendo alxonado por la Pagaduría Central, previa petición de fondos que hará a la lotendencia Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General jefe del Estado Mayor central del Ejército.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Dirección de Material e Industrias Militares

ARMAMENTO .—TARIFAS

Circular. Exemo. Sr.: Implantada en la Fábrica de Armas de Oviedo la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales, por decreto de 28 de marzo de 1936 (D. O. núm. 76), se hace preciso modificar las tarifas de preciso que para piezas de armamento rigen actualmente por circular de 9 de octubre de 1933 (D. O. núm. 240), y en su consecuencia, he resuelto sustituirlas por las que se expresan en las siguientes relaciones señaladas con los números y al 7, ambos iriolusive.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1936.

-CASARES' QUIROGA

Señor...

RELACIONES QUE SE CITAN

Relación mím. t

TARIFA de precios a cue deben cargarse a les Cuerpos las piezas sueltas de fueil Múuscer modelo 1893 y mosquiscen 1916, feniendo en cuenta el aumento habido, con le jornada de cuarenta y cuatro horas semanales

Plesas comunes a just y mosquetón

29Aorazadera superior	
33 - Andla superior w	
16,- attilio porta-extractor	1,20
38Arandela del guardamano	
14 Cabera del percutor	2,00
36 - Cantonera	1,80
20.—-Disparador	0,75
52.—Ese de la palanca y disparador (2).	0,30
2.1.—Elevador	1,45
28 Escurlete	0,85
19.—Expulsor	0,35
15Extractor	2,70
23.—Fondo del depósito	2,50
22.—Guardamonte	9,00

н		2500
1	30Muelle de abrazadera superior	1,20
	32Muelle de abrazadera inferior	0,75
ı	25Muelle del elevador	1,00
	50Muelle de la palanca del dispara-	200
	dor	0,30
	57Muelle del percutor	0,65
	58.—Muelle del pestillo	0,30
	18.—Muelle del porta-expulsor	0,65
	21,-Palanca del disparador	2,00
	73.—Pasador del cubre-punto '	0,15
	Pasador del escudete	0,15
	56.—Pasador del pestillo	0,15
	54.—Pasador del tornillo de la baqueta.	0,15
	13.—Percutor	2,70
	26.—Pestillo del fondo del depósito	0,30
	17.—Porta-expulsor	2,15
	11Porta-seguro	4,25
	2.—Punto de mira	0,50
	12.—Seguro	2,05
	46Tornillo de abrazadera inferior	Q,30
	50Tornillo de la baqueta	0,20
	19Tornillo de la base y cantonera	B ST
	(4) y (2)	1,60
	43.—Tornillo eje del porta-expulsor	0,20
	11 -Tornillo inferior del guardamente.	0,35
	42.—Tornillo superior del guardamonte. 27.—Tubo del tornillo inferior del guar-	0,30
	27.—Tubo del tornillo inferior del guar-	
	damonte	0,35
	47Tuerca del tornillo de abrazadera	100
•	inferior	0,20
	Suma	49,80
1		
	PARA MOSQUETON	

PARA MOSQUETON 29.—Abrazadera superior 2,00

33.—Anilla Superior	0,05
16Anillo porta-extractor	1,20
38.—Arandela del guardamano	1,35
14.—Cabeza del percutor	2,00
36.—Cantonera	1,80
20.—Disparador	0,75
36.—Cantonera	0,30
24.—Elevador	1,45
28.—Escudete	0,85
24.—Elevador	0,35
15.—Extractor	2,70
73.—Fondo del depósito	2,50
22 —Guardamonte	9,00
20 Muelle de abrazadera superior	1,20
30.—Muelle de abrazadera superior 32.—Muelle de abrazadera inferior 25.—Muelle del clevador	0,75
Muelle del clevador	1,00
59.—Muelle de la palanca del dispara-	.,
dor	0,30
dor	0,65
53.—Muelle del pestillo	0,30
55.— Muelle del pestillo	0,65
18.—Muelle del porta-expulsor 21.—Palanca del disparador	2,00
73 Pasador del cubre-punto	
73 Pasador del cunre-punto	0,15
51.—Pasador del escudete	0,15
56Pasador del pestillo	0,15
51Pasador del tornillo de la baqueta.	0.75
26,Pestillo del fondo del depósito	2,70
26., -Pestillo del fondo del deposito	0.30
17Porta-commun	2,15
2.—Porta-sequro	4.25
2Punto de mira	0,50
12.—Seguro	2,05
46,Ternélo de abrazadera inferior	0.30
50. Tornillo de la baqueta	0,20
49.—Torbillo de la base y cantonera	5 5 1 10
(1) y (2)	0.20
is Tremillo ata del pertacenticor	0,20
erTornillo inferior dei quardamente.	0,,
42Tornillo superior del guardamente.	0.10
42.—Tornillo superior del guardamonte. 27.—Tubo del cornillo inferior del guar-	
damonic	0.3
47Turtea del tornillo de abrazadera	
inferior	0,20
Suma	

Suma...

Piezas fara fusil

31Abrazadera inferior			
3 -Anilla inferior			0,20
3.—Anill; del punto de mira		600	
37Baquela			1,90
35. Lore de la anilla inferior			0,60
39-Caia			18,50
. oCajón del mecanismo	+ 4		17,35
1 · Cañon		***	28,50
toCerrojo	4	***	6,50
6. Corredera de alza			1,60
65.—Cubre-punto			1,7
6.—Chapa de alza		***	1,60
			1,00
			0,15
40.—Guardamano			3,00
5Muelle del pie de alza			1,20

53.—Suplemento de la anilla 64.—Tapabocas 48.—Tornillo del anillo del punto		0,30 ; 3,60 ; 0,15 ; 1 ; c ; 0,30
Montaje y montura	• • • •	17,00
Total		158 50
Piesas para mosquetón		
0 41 1 1 100		1100
84.—Abrazadera inferior 71.—Anillo del punto de mira	•••	1,80
71.—Anino del punto de mira	•••	0,80
85. Baqueta	•••	I,50
82,Caja		18,50
9.—Cajón del mecanismo		17,35
		28,50
	•••	6,50
	•••	1,90
	•••	1,75
	•••	0,75
77 C.—Chapa de alza, tipo C		1,66
80 C.—Diente de corredera tipo C	~	1,00
78 C.—Eje de la chapa de alza tipo		- 0,15
83.—Guardamano tipo C	c	3,00
5 C.—Muelle del pie de alza tipo 81.—Muelle del diente de corredera	4:	1,20
po C 87.—Pasador del porta carabina		0,30
75 C.—Pie de alza tipo C	•••	0,30
75 C.—Fie de aiza tipo C		4,00
94.—Tapabocas 74.—Tornillo del anillo del punto		1,15
44 C.—Tornillo del muelle del alza	+;-	
Montaje v montura		17,00
Middle a montald		1/100

Relación núm. 2

Total 158,50

112.0

TARIFA de los precios por la que debal cargarse las piezas sueltas de que se compone la ametralladora Hotchkiss pesada de 7 milimetros y la de sus respetos y accesorios, que se detalla, teniendo en cuenta de aumento habido con la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales

Ametralladora

Ametraliadora
1.—Alza completa 2.—Arandela del pestillo del cañón 3.—Botón del pestillo de la pantalla
4.—Brocal de salvas
lla, alza y pestillo de cañón). 6.—Cañón (con pestillo de la caja de gases)
8.—Cierre completo (con percutor, extractor, muelle del extractor, grano y cola)
g.—Cola del cierre
mo de alimentación 13.—Culatín (con varilla guía del
10.—Cerrojo (con su muelle)
16.—Chapa de alza
17.—Corredera de alza
21.—Extractor
Clon
25.—Eje de alza
27.—Grano del cierre
torro y fiador con su muelle. 20.—Muelle del cerrojo
31.—Muelle del restractor
Muelle de la palanca de refemda.
31.—A fielle del frader del torno
38.—Muelle del cubrepunto
tope de goma)

Palanca de retenida	4,60	40.—Pestillo de la tuerca de la sobre-	14.—Cabeza del pie de la zquierda	
Pasador del culatín	1,75	muñonera 0,3 41.—Perno de inmovilización de los		27,50
Pestillo de sujeción del cierre	0,25 4,60	brazos 10,00	15.—Cajón de los mecanismos	1,65
-Pestillo completo de la pantalla.	3,45	42.—Planchuela derecha del husillo	17.—Cañón (sólo el tubo)	75,20
-Pestillo de la caja de gases	2,30	horizontal I,1		22,00
Percutor	2,90	43.—Planchuela izquierda del husillo	19Cierre	145,00
Piezas topes de apoyo del cierre		horizontal 1,1		
(juego de dos piezas)	5,75	44.—Pieza de unión de la ametralla-	dor	9,35
49Puente de alza	3,25 0,25	dora al tripode (pasador, tor- nillo, muelle y tornillo del mue-	21Cilindro porta anilla inferior de	
SI Regulador	20,00	lle) 14,3	la culata	2,75
-Soporte del mecanismo de alimen-		45.—Pieza tope de la cola de direc-	22.—Cola del cierre 23.—Collar giratorio para la anilla.	32.50
tación	118,00	ción. ompleta (cuerpo, vásta-	superior del portafusil	8,80
Tope de caucho para la pantalla.	0,25	go, cabeza y muelle) 9,0	24.—Corredera de alza	7,75
Tope de acero del mecanismo de		46.—Sillin con su puente 17,2	25 —Cuadradillo tapón de la caja de	
alimentación	0,15 3,45	47.—Somette del sillin 6,00 48.—Softemuñoneras 6,50	gases	0,85
Tornillo eie de la pantalla	1,00	49.—Tornillo del cuerpo principal 0,50	26.—(acrpo del regulador	10,00
Tornillo prisionero del mecanismo		50.—Tornillo tope	27.—Chiara (parte de madera)	25.00
de alimentación	0,35	51.—Tornillo de sujeción de los bra-	28.—Chapa de alza	22,60
3. Tornillo del muelle de alza	0,25	Z0S 0,2'		8,80
50Tornillo tope de corredera 60Torno del aparato de alimenta-	0,26	52.—Tornillo guia del collar	as Disposedor con su pivote	4,50
ción	20,25	53.—Tornillo del soporte del sillin 0,90 54.—Tornillo para el collar 0,90	Disassa das intermedia	11,00
61Varilla guia del muelle recupe-	20,23	55.—Tornillo para fijar el pasador de	32Eje de la palanca de alimenta-	
rador	3,45	la cola , 0,20	ción	0,25
6 -Tapabocas con cadenilla	5,00	56.—Tornillo del pasador de embrague	33.—Eje de la palanca de unión del	
		de la cola 0,20	estuche al portaculata	13.25
Total	2.689,30	57.—Tornillo de la pieza de unión 0,90	34.—Eje de la tapa superior 35.—Eje de la rueda de escape	0,20
	No English	58.—Tornillo del muelle de la pieza de unión 0,20		0,25
Tripode	1	59.—Tornillo del husillo interior 0,2		0,25
		60Tornillo de la arandela de la agu-	38Eje de unión de la biela al ém-	THE BE
1Agujas índices completas (con	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ja índice 0,20	bolo	0,45
indice y casquillo)	4,4.5	61.—Tornillo freno de la tuerca exte-	39.—Embolo	110,00
2.—Anilla de la cadena	0,25	rior del husillo 2,00 62.—Tubo interior del mastil 12,00	40. 230.45.16	EF 00
3.—Arandela de sujeción del pasador	. 60	63.—Tubo exterior del mastil 1250		55,00 3,30
del mastil	0,60	64.—Tubo de los brazos (2 por arma). 15,00		5,50
5.—Arandela de la aguja indice	0,90	65.—Tuerca del pestillo de la sobre-	43.—Gatillo	11,00
6Arandela del pasador de la tuer-	-,,-	muñonera 0,60	44 -Guardamano (tubo de palastro).	38,50
ca del doble husillo	0,45	66.—Tuerca del husillo horizontal 1.73	45.—Guardamano (parte de madera).	9,00
7Bases del tubo exterior del mas-		67.—Tuerca exterior del doble hu- sillo 20,70	46.—Guardamonte	38,50
til para francaletes	1,05	68.—Tuerca del pasador del embrague. 2.30	47 — Guias del apoyo posterior del	
8.—Cuerpo principal	163,50	69Vástago de los cuerpos topes 2,30		
10.—Cabeza del vástago de los topes.	5,75 0,90	70Vástago del pasador de embra-	(dos)	3,30
11Cadena de sujeción del perno de		gue de la cola I.I.	48 Tengiieta de la teja de alimen-	0,0
inmovilización de los brazos	0,4	71.—Volante del husillo de dirección. 8,30 72.—Zapatas del mastil 17,10	tación	5,50
12.—Cáncamo de la cadena	0,90	72.—Zapatas del mastil 17,10 73.—Zapata de los brazos (dos por	49Manguito de unión del tubo al	
13.—Cola de dirección	62,65	arma) 12 00	patin derecho	4,40
nillos y manilla freno)	18,00		50Manguito de unión del tubo al	4.40
15.—Eje de los brazos	11,50	Total 702,05	patín izquierdo 51.—Muelle de la anilla superior del	4,40
16.—Extremo de los brazos	9,00		portafusil	0,20
17Extremo anterior del mastil	9,00 45,2	Accesorios de la ametralladora	portafusil	0,20 0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu-		Accesorios de la ametralladora	portafusil	
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus	45,2;	Accesorios de la ametralladora	portafusil	0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas)		Accesorios de la ametralladora 12.— Cargador de acero	portafusil	0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19 —Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante,	45,2;	Accesorios de la ametralladora 12 — Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, increa pasador, planchuelas y	45,2; 92,30	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19 —Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela)	92,30 28,75	Accesorios de la ametralladora 12.— Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de ídem, sus muclles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y grandela) 19.—Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior y volante	92,30 92,30 28,75 15,25	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muclles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior y volante 19.—Husillo exterior y volante 21.—Husillo exterior su tornillo 22.—Husillo exterior del collar	45,2; 92,30 28,75 15,25 40,00	Accesorios de la ametralladora 12.— Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior v volante freno del collar 23.—Manilla del pasador de embrague	92,30 92,30 28,75 15,25	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) 14.—Husillo interior con su tornillo 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola de la cola	45,2; 92,30 28,75 15,25 40,00	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo cxterior v volante 32.—Manilla del pasador de embrague de la cola	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior v volante 12.—Husillo exterior v volante 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal	45,2; 92,30 28,75 15,25 40,00 2,85	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muclles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior v volante freno del collar 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela)	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior v volante 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle de los vástagos de los to- pes 26.—Aluelle del pestillo de la sobremu- nonera	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0,35 6,75 2,25 0,20 0,25 0,25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muclles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) 14.—Husillo interior con su tornillo 23.—Musillo exterior v volante 24.—Manilla del pasador de embrague de la cola 25.—Muelle del volante del husillo horizontal 26.—Muelle del pestillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Muelle del pasador de embrague de la cola 21.—Muelle del pasador de embrague de la cola	28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0,25 0.25 0.25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muclles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) 14.—Husillo interior con su tornillo 23.—Musillo exterior v volante 24.—Manilla del pasador de embrague de la cola 25.—Muelle del volante del husillo horizontal 26.—Muelle del pestillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Muelle del pasador de embrague de la cola 21.—Muelle del pasador de embrague de la cola	28,75 15,25 40,00 2,85 0,99 0,15	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0.20 0,25 0.25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) 14.—Husillo interior con su tornillo 15.—Musillo exterior v volante 16.—Alumilla del pasador de embrague de la cola 17.—Musilla del volante del husillo horizontal 18.—Muelle del pestillo de la sobremu- nonera 26.—Aluelle del pasador de embrague de la cola 27.—Muelle del pasador de la pieza de de la cola 28.—Muelle del pasador de la pieza de de umión	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,99 0,15 0,15	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0,25 0.25 0.25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) 10.—Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior v volante 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de la pieza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil	28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0,35 6,73 2,25 0,20 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, increa pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior v volante 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del pasador de embrague de la cola 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de la picza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil 29.—Pasador para evitar la salida de	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15	Accesorios de la ametralladora 12 Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0.20 0,25 0.25 0.25 5.20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior v volante 22.—Husillo exterior v volante 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del pasador de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,90 2,85	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0,35 6,75 2,25 0,20 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,2
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior v volante 22.—Husillo exterior v volante 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del pasador de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0.20 0,25 0.25 0.25 5.20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) 10.—Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior v volante 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de la picza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la manilla de embra- yre	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,90 2,85	Accesorios de la ametralladora 12—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0,35 6,75 2,25 0,20 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,2
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) 10.—Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior volante 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del pasador de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la manilla de embra- gue 32.—Pasador de la manilla de embra- gue 32.—Pasador de la randela de la tuer-	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,99 0,15 0,15 0,15 0,90 2,85	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0.20 0.25 0.25 0.25 5.00 44-00 3.85
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior v volante 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del posador de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pestillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de la pieza de la cola 28.—Muelle del pasador de la pieza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- gue 32.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo keriente.	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,99 0,15 0,15 0,15 0,90 2,85	Accesorios de la ametralladora 12 — Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0.20 0.25 0.25 0.25 5.00 44-00 3.85
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- noneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) 10.—Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior con su tornillo 22.—Husillo exterior v volante 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del posador de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo horizontal 32.—Pasador del volante del husillo	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0.25 0.25 0.25 0.25 0.25 5.00 44-00 3.85 5.50
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) 19.—Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior con su tornillo 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de la pieza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- gue 32.—Pasador de la arandela de la tuer- gue 34.—Pasador de la volante del husillo horizontal 34.—Pasador de la husillo horizontal 34.—Pasador de la husillo interior	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6,73 2,25 0,20 0.25 0.25 0.25 0.25 0.25 0.30 44.00 3,85 5.50
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) 10.—Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior v volante 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del pasador de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Pasador de la picza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo horizontal 32.—Pasador de la rarandela de la tuer- del husillo horizontal 33.—Pasador del barandela de la husillo horizontal 34.—Pasador del husillo interior 35.—Pasador del husillo interior 35.—Pasador del husillo interior 35.—Pasador del husillo interior 35.—Pasador del husillo interior	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6,73 2,25 0,20 0.25 0.25 0.25 0.25 0.30 0.25 5.00 44.00 3,85 5.50
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremunioneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iaerca pasador, planchuelas y arandela) 14.—Husillo interior con su tornillo 15.—Husillo interior v volante 16.—Alumilla del pasador de embrague de la cola 17.—Muelle del pasador de l'usillo horizontal 18.—Muelle del postillo de la sobremunonera 19.—Muelle del pasador de embrague de la cola 21.—Muelle del pasador de la pieza de la cola 22.—Muelle del pasador de la pieza de la cola 23.—Pasador de sujecion del mastil 24.—Nasulla del pasador de la pieza de la manilla del mastil 25.—Pasador de la pasador de sujeción del mastil 26.—Alumilla del pasador de sujeción del mastil 27.—Pasador de la manilla de embrague de la cola 28.—Pasador de la manilla de embrague del musillo horizontal 28.—Pasador del pasador de sujeción del mastil 29.—Pasador de la manilla de embrague 20.—Pasador de la manilla de embrague 21.—Pasador del husillo horizontal 23.—Pasador del husillo interior 24.—Pasador del husillo interior 25.—Pasador del husillo interior 26.—Pasador para la tuerca exterior del husillo lelavación	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6,73 2,25 0,20 0.25 0.25 0.25 0.25 0.25 0.30 44.00 3,85 5.50
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) 14.—Husillo interior con su tornillo 23.—Musillo exterior v volante 24.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de la pieza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- gue 32.—Pasador de la arandela de la tuer- gue 33.—Pasador de la volante del husillo horizontal 34.—Pasador de la husillo interior 35.—Pasador de la husillo interior 36.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 30.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 30.—Pasador para la atuerca exterior del husillo elevación 30.—Pasador para la atuerca exterior del husillo elevación 30.—Pasador para la atuerca exterior	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,15 1,75	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6,73 2,25 0,20 0.25 0.25 0.25 0.25 0.30 0.25 5.00 44.00 3,85 5.50
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior con su tornillo 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del posador de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pestillo de la sobremu- nonera 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo horizontal 32.—Pasador de la arandela de la husillo horizontal 34.—Pasador de la husillo interior 35.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 30.—Pasador para la randela de la tuerca exterior del husillo de Georgion a la sullo de la tuerca exterior del husillo de	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,10 1,75 1,75	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6,73 2,25 0,20 0.25 0.25 0.25 0.25 0.25 0.30 0.20 2,75 5.00 44.00 3,85 5.50 0.15 1,25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior con su tornillo 22.—Husillo interior v volante 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de la picza de unión 29.—Pasador de la picza de unión 30.—Pasador de sujecion del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo horizontal 32.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo horizontal 33.—Pasador del husillo interior 34.—Pasador del husillo interior 35.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 46.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 36.—Pasador para la arandela de la tuerca exterior del husillo de covaccon 37.—Pasador de los hrazos	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,10 1,75 1,75	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.65 0,80 0.35 6,73 2,25 0,20 0.25 0.25 0.25 0.25 0.25 0.30 0.20 2,75 5.00 44.00 3,85 5.50 0.15 1,25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremunioneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, inerca pasador, planchuelas y arandela) 14.—Husillo interior con su tornillo 15.—Husillo interior v volante 16.—Annilla del pasador de embrague de la cola 17.—Musilla del volante del husillo horizontal 18.—Muelle del pasador de la sobremunonera 19.—Muelle del pasador de embrague de la cola 21.—Muelle del pasador de embrague de la cola 22.—Muelle del pasador de la pieza de unión 23.—Pasador de sujecion del mastil 24.—Masulla del pasador de la pieza de la cola 25.—Muelle del pasador de la pieza de la cola 26.—Al asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 26.—Pasador de la manilla de embrague 27.—Pasador de la manilla de embrague 28.—Pasador de la manilla de la tuerdel husillo horizontal 29.—Pasador del volante del husillo horizontal 31.—Pasador del husillo interior 32.—Pasador del husillo interior 33.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 36.—Pasador para la arandela de la tuerca exterior del husillo de covación 37.—Pasador de los brazos 38.—Pasador de la pieza de maida 39.—Pasador de la pieza de husillo de covación 30.—Pasador de la pieza de husillo de covación 31.—Pasador de la pieza de husillo de covación	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,15 1,75 1,75	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0,25 0.25 0.25 0.25 5.00 44.00 3,85 5.50 0.15 1,25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) 21.—Husillo interior con su tornillo 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del posador de embrague de la cola 27.—Muelle del pasador de la pieza de la cola 28.—Muelle del pasador de la pieza de la cola 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—Pasador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo horizontal 32.—Pasador de la husillo interior 33.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 34.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 35.—Pasador para la randela de la tuerca exterior del husillo de Covacion 37.—Pasador de los brazos 38.—Pasador de los brazos 39.—Pasador de la pieza de unión	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,10 1,75 1,75	Accesorios de la ametralladora 12. Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.75 2,25 0,20 0,25 0.25 0.25 0.25 5.00 44.00 3,85 5.50 0.15 1,25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo exterior v volante 22.—Husillo exterior v volante 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de la picza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo horizontal 32.—Pasador del hostillo interior 33.—Pasador del hostillo interior 34.—Pasador del husillo interior 35.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación del husillo elevación 36.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 37.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 38.—Pasador de los brazos 39.—Pasador de los brazos 39.—Pasador de los brazos 31.—Pasador de los brazos 31.—Pasador de los brazos 31.—Pasador de los brazos 32.—Pasador de los brazos 33.—Pasador de los brazos 34.—Pasador de los brazos 35.—Pasador de los brazos 36.—Pasador de los brazos 37.—Pasador de los brazos 38.—Pasador de los brazos 39.—Pasador de combrague de la cola al husillo de dirección comple-	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,15 1,75 1,75	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.73 2,25 0,20 0,25 0.25 0.30 0,22 2,75 5.00 44.00 3,85 5.50 0,15 1,25 0,20 0,15 1,25 0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, itarca pasador, planchuelas y arandela) 10.—Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior con su tornillo 22.—Husillo exterior v volante freno del collar 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del posador de lhusillo horizontal 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador del pasador de la pieza del husillo horizontal 32.—Pasador del pasador de la tuer- del husillo horizontal 33.—Pasador del barandela de la tuer- del husillo horizontal 34.—Pasador del husillo interior 35.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 36.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 37.—Pasador de los brazos 38.—Pasador de la pieza de unión 39.—Pasador de la pieza de unión 39.—Pasador de la pieza de unión 39.—Pasador de embrague de la cola al husillo de dirección comple- to (con tuerca vástago, ma-	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,15 1,75 1,75	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6,73 2,25 0,20 0.25 0.25 0.25 0.30 0.26 2,75 5.00 44.00 3,85 5.50 0.15 1,25
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de ídem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, iuerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior con su tornillo 22.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del volante del husillo horizontal 25.—Muelle del posador de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de la pieza de unión 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador de la arandela de la tuer- gue 32.—Pasador de la arandela de la tuer- del husillo horizontal 33.—Pasador de la busillo interior 34.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 35.—Pasador para la ruerca exterior del husillo elevación 36.—Pasador para la ruerca exterior del husillo elevación 37.—Pasador de los brazos 38.—Pasador de los brazos 39.—Pasador de los brazos 39.—Pasador de los brazos 30.—Pasador de los brazos 30.—Pasador de la pieza de unión 30.—Pasador de la pieza de unión 30.—Pasador de los brazos 31.—Pasador de los brazos 32.—Pasador de la pieza de unión 33.—Pasador de la pieza de unión 34.—Pasador de la pieza de unión 35.—Pasador de la pieza de unión 36.—Pasador de la pieza de unión 37.—Pasador de la pieza de unión 38.—Pasador de la pieza de unión 39.—Pasador de la pieza de unión 30.—Pasador de la pieza de unión 4 con 4 con servicio 4 con servicio	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,10 1,75 1,75 0,15 0,15	Accesorios de la ametralladora 12. Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0,35 6,75 2,25 0,20 0,25 0,25 0,26 2,75 5,00 44,00 3,85 5,50 0,15 1,25 0,20 0,15 1,25 0,20
17.—Extremo anterior del mastil 18.—Horquilla completa (con sobremu- fioneras, pestillo de idem, sus muelles y tuercas) 19.—Husillo horizontal completo (con volante, manilla del volante, ituerca pasador, planchuelas y arandela) Husillo interior con su tornillo 21.—Husillo interior v volante 22.—Husillo exterior v volante 23.—Manilla del pasador de embrague de la cola 24.—Manilla del pasador de lhusillo horizontal 25.—Muelle del postillo de la sobremu- nonera 27.—Muelle del pasador de embrague de la cola 28.—Muelle del pasador de embrague de la cola 29.—Pasador de sujecion del mastil 30.—I asador para evitar la salida de la arandela del pasador de sujeción del mastil 31.—Pasador del husillo horizontal 32.—Pasador del husillo horizontal 33.—Pasador del husillo interior 34.—Pasador del husillo interior 35.—Pasador para la tuerca exterior del husillo elevación 36.—Pasador para la truerca exterior del husillo elevación 37.—Pasador de los brazos 38.—Pasador de los brazos 39.—Pasador de embrague de la cola al husillo de dirección comple- to con tuerca 39.—Pasador de embrague de la cola al husillo de dirección comple-	92,30 28,75 15,25 40,00 2,85 0,90 0,15 0,15 0,15 0,10 0,10 0,15 1,75 1,75	Accesorios de la ametralladora 12.—Cargador de acero	portafusil	0,20 0.20 0.65 0,80 0.35 6.73 2,25 0,20 0,25 0.25 0.30 0,22 2,75 5.00 44.00 3,85 5.50 0,15 1,25 0,20 0,15 1,25 0,20

				1	
78	Pasador del soporte del portacu-		130.—Por armado de alza 4,	4,00	107.—Cabeza de la mira 12,10
	lata para el tope de caucho		131.—Por armado del cajón del me-		108.—Cuadro de punteria 14,00
70	(tres)	0,50			109.—Estadia
79	tubo del muelle recuperador.	0,15	133 Por armado del cerrojo 3,	3,30	111.—Hilo para la estadía 0.10
80	Pasador del zuncho del punto de				112.—Muelle de la arandela de la ca-
S.	mira	0,15	135.—Por armado del émbolo 1, 136.—Por armado del estuche del me-	1,75	113.—Muelle del cuadro de punteria 3,00
0.	la cola del cierre	0,50	canismo moderador 21,		114.—Muelle del tope de la regleta 1.60
82	Pasador de unión del portacula-		137 — Por armado del guardamano 2, 138. — Por armado del soporte de pa-	2,00	vastago de mira
	ta al cajón de los mecanis	3,30		3,75	116.—Perla 0,45
83	Pasador eje de la trampilla iz-	3,00	139.—Por armado de la teja de ali-		117.—Planchuela tostorescente (2) 0,40
0.	quierda	0,85	mentación 8, 1.30.—Por armado de la culata (pie-	8,50	119.—Soporte de la mira 25,00
	.—Pasador tubular del disparador. .—Patín derecho	0,15 8.80	zas unidas a la madera) 6,	5,00	120.—Soporte de la regleta 20,00
86	.—Patin izquierdo	8,80		0,50	de mira 1,30
	.—Percutor	2,20 2,20	143.—Por pruebas de fuego 110,		122.—Tornillo de sujeción de las abra-
	.—Pestillo con pivote de la tapa	_,		2	zaderas (2) 3,05
	superior	24,25	Total 218,	2,55	regieta 0,30
	.—Pestillo de seguridad .—Pie de alza	22,00	Accesorios y respetos que no figuran en	ntrc	124.—Tornillo del soporte de mira (4) 2,23 125.—Tuerca de présión de la cabeza
	2.—Piyote para el soporte de la		las piezas sueltas del arma		de mira 1,00
0	palanca de alimentación	283,00		7.75	126.—Vastago de la cabeza de mira
	.—Punto de mira	1,10	2.—Baqueton de acero en tres par-	2 20	roscado por un extremo 2,50 127.—Vastago del soporte de la regle-
,9	.—Remaches de los tetones de	. 9.	-Botador de vainas defectuosas	3,30	ta 2,50
00	guardamano (cuatro) 5.—Rodillo guia del extremo pos-	0,85	para atornillar al baquetón. 1,	01,10	128.—Vastago del cuadro de puntería 5,00
1	terior de la palanca de ali-			3,00	Total 150,00
0,	mentación z.—Rueda de escape	0,25	6.—Canana de tres bolsillos para 12		
9	B.—Rueda del disparador inter-			2,50	Relación núm. 6
	medio —Soporte de la palanca de ali-	0,65	7.—Cargador metálico para 15 car- tuchos 1,	1,50	
	mentación	17,75	8.—Cartera para caja de accesorios		TARIFA de precios a que deben cargarse a los Cuerpos las piezas sueltas de pistola de
100	o.—Soporte para el tope de cau-			1.80	señales modelo 1921, teniendo en cuenta d
10	cho del portaculata Suplemento anterior del estu-	4,40	10.—Extractor de mano 1,	1,75	aumento habido con la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales
	che del mecanismo modera-			3,00	
10:	dor	9,90	13Llave combinada 10,	0,00	1.—Cañón 18,00 2.—Cajón del mecanismo 25,00
	che del mecanismo modera-	1931	14.—Máquina de llenar cargadores 240, 15.—Mochila de proveedor 22	22,00	3.—Areo del guardamonte 2,50
10	dor	11,00	16.—Portafusil de cuero con hebilla	00	4.—Percutor con cadena 4,75 5.—Pestillo 2,50
	tuche del mecanismo mode-			3,90 2,00	6.—Eje del pestillo 0,15
10	rador 4.—Tapa superior	4,40 33,00	17.—Tapallamas 22, 18.—Estuche de cuero con forro de	,,,,,	7.—Botón del pestillo 0,20
10	Tapón posterior del tubo del	33,00	latón para cañón de respeto. 27,	7,50	8.—Muelle del pestillo 0,20 9.—Tornillo eje del percutor 0,50
101	muelle recuperador (5.—Teja de alimentación	3,10	Total 405,	5,45	10.—Cantonera con base y anilla 8,50
10	Tetones del guardamano (dos)	3,30		199	11.—Muelle real 1,50 12.—Disparador 1,25
10	3.—Tirantes de enlace de los tu-		Relación núm. 4	0.4-1	13.—Eje de giro del cañón con tor-
109	bos de los patines —Topes de caucho del portacu-	2,20			nillo de tope 1,00
* * * *	lata	0,25	TARIFA de precios a que deben carga- a los Cuerpos las piezas sueltas del apara		monte 0,35
	la palanca de alimentación		de tiro antiaeréo, teniendo en cuenta el a	au-	15.—Eje del disparador 0,20 16.—Tornillo de cantonera (3) 0,75
16.10	(dos)	4,40	mento habido con la jornada de cuarenta cuatro horas semanales	ау	17.—Tornillo del muelle real 0,25
11	.—Topes de retenida del cajón de los mccanismos (dos).	8,80			18. — Tornillo del muelle del disparador 0,25
11:	2Topes guía del muelle recu-		400.—Horquilla de soporte 210, 401.—Tuerca del seguro 6,	0,00 6,50	19Muelle del disparador 0,40
11	perador	1,65	402.—Vástago del seguro 5,	5,00	20. — Tornilld inferior del guarda- monte 0,25
	de madera)	0,30		7,50	21 —Cachas 2.00
11.	4.—Tornillo de cantonera y de fi- jar el cilindro porta-anilla		405.—Pasador de la manilla del sc-	2,50	22.—Roseta
	de culata (rosca de hierro).	0,80	guro o,	0,90	23Tornillo de las cachas 0,00 Montura y ajuste 350
11	5.—Tornillo de la lengüeta de la teja de alimentación	0,15		3,75	
101	5Tornillo para el tapón poste-	0,15	408.—Remaches para la abrazadera. o,	0,65	Total 75,00
	rior del tubo del muelle re- cuperador	0.70	409.—Arandela para el giro libre del soporte 8,	3,15	n., ',
11	7.—Trampilla derecha de la teja	0,70	410.—Cadena 1,	1,00	Relación núm. 7
	de alimentación	8,80	411.—Ganchos de latón para 'a cadena o,	0,45	TARIFA a que han de ser cargadas a los
	3.—Trampilla izquierda de la teja de alimentación	3,30		3,40	Cuerpos los diferentes aparatos y plantillas
. 11	Trinquete de alimentación	11,30			para armamento Máusser y ametralladoras de distintos tipos, teniendo en cuenta el
12	recuperador,	14,30	Total 275,	3,00	aumento habido con la jornada de cuarenta
12		7,30	D 1. ''	170	y cuatro horas semanales
12	Tubo alojamiento del pestillo		Kelacion mum E		
1.	Tubo alojamiento del pestillo de la culata	3,85	Relación núm. 5		Para armamento Mausser
	—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	3,85 2,75 2,75	TARIFA de precios a que deben carga		Para armamento Mausser
12	Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75		ara-	1.001.—Prensa para atornillar el ca-
12	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50	TARIFA de precios a que deben cargar a los Cuerpos las niezas sueltas del apar to de puntería indirecta, teniendo en cuer el aumento habido con la jornada de cuaro	ara- enta	1.001.—Prensa para atornillar el ca- nón al cajón (sin llave) 330,00 1.002.—Plantilla para la longitud del
	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50	TARIFA de precios a que deben carga a los Cuerpos las niezas sueltas del apar to de puntería indirecta, teniendo en cuer el aumento habido con la jornada de cuaro ta y cuatro horas semanales	ara- enta	1.001.—Prensa para atornillar el ca- fión al cajón (sin llave) 330,00 1.002.—Plantilla para la longitud del cerrojo
12	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50 0,80	TARIFA de precios a que deben carga: a los Cuerpos las niezas sueltas del apai to de puntería indirecta, teniendo en cuer el aumento habido con la jornada de cuaro ta y cuatro horas semanales	ara- enta ren-	1.001.—Prensa para atornillar el ca- fión al cajón (sin llave) 330,00 1.002.—Plantilla para la longitud del cerrojo
12 12 12	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50 0,80 11,00 16,50 46,25	TARIFA de precios a que deben carga: a los Cuerpos las niezas suoltas del apai to de puntería indirecta, teniendo en cuer el aumento habido con la jornada de cuare to y cuatro horas semanales 101.—Arandela de la tuerea de la ca- beza de mira	ara- enta	1.001.—Prensa para atornillar el ca- nón al cajón (sin llave) 330,00 1.002.—Plantilla para la longitud del cerrojo
12 12 12	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50 0,80 11,00 16,50 46,25 21,00	TARIFA de precios a que deben carga: a los Cuerpos las piezas sueltas del apai to de puntería indirecta, teniendo en cuer el aumento habido con la jornada de cuaro ta y cuatro horas semanales 101.—Arandela de la tuerca de la ca- beza de mira	ara- enta ren-	1.001.—Prensa para atornillar el ca- fión al cajón (sin llave)
12 12 12 12	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50 0,80 11,00 16,50 46,25 21,00	TARIFA de precios a que deben carga: a los Cuerpos las piezas sueltas del apar to de puntería indirecta, teniendo en cuer el aumento habido con la jornada de cuare ta y cuatro horas semanales 101.—Arandela de la tuerca de la ca- beza de mira	o,50	1.001.—Prensa para atornillar el ca- fión al cajón (sin llave) 330,00 1.002.—Plantilla para la longitud del cerrojo
12 12 12 12	n.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50 0,80 11,00 16,50 46,25 21,00 2.567,75 alfabé-	TARIFA de precios a que deben carga: a los Cuerpos las piezas sueltas del aparto de puntería indirecta, teniendo en cuere el aumento habido con la jornada de cuaro ta y cuatro horas semanales 101.—Arandela de la tuerea de la cabeza de mira	o,50 o,20	1.001.—Prensa para atornillar el ca- fión al cajón (sin llave)
12 12 12 12 12	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50 0,80 11,00 16,50 46,25 21,00 2.567,75 alfabé- os com- sumarse	TARIFA de precios a que deben carga: a los Cuerpos las niezas sueltas del apai to de puntería indirecta, teniendo en cuer el aumento habido con la jornada de cuaro ta y cuatro horas semanales 101.—Arandela de la tuerca de la ca- beza de mira	0,50 0,20 0,15	1.001.—Prensa para atornillar el ca- fión al cajón (sin llave) 1.002.—Plantilla para la longitud del 1.003.—Plantilla para la longitud de 1.004.—Plantilla para medir la salida del percutor 1.005.—Plantilla para medir la altura del punto de mira 1.006.—Plantilla para reconocimiento de la caja terminada (minima o normal 70,75
12 12 12 12 tic ple el	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50 0,80 11,00 16,50 46,25 21,00 2.567,75 alfabé- os com- sumarse ren, au-	TARIFA de precios a que deben carga: a los Cuerpos las piezas suoltas del aparto de puntería indirecta, teniendo en cuere el aumento habido con la jornada de cuaro ta y cuatro horas semanales 101.—Arandela de la tuerea de la cabeza de mira	0,50 0,20 0,15	1.001.—Prensa para atornillar el ca- fión al cajón (sin llave)
12 12 12 12 tic ple el	1.—Tubo alojamiento del pestillo de la culata	2,75 2,75 4,50 0,80 11,00 16,50 46,25 21,00 2.567,75 alfabé- os com- sumarse ren, au-	TARIFA de precios a que deben carga: a los Cuerpos las piezas suoltas del aparto de puntería indirecta, teniendo en cuere el aumento habido con la jornada de cuaro ta y cuatro horas semanales 101.—Arandela de la tuerea de la cabeza de mira	0,50 0,20 0,15	1.001.—Prensa para atornillar el ca- fión al cajón (sin llave) 1.002.—Plantilla para la longitud del 1.003.—Plantilla para la longitud de 1.004.—Plantilla para medir la salida del percutor 1.005.—Plantilla para medir la altura del punto de mira 1.006.—Plantilla para reconocimiento de la caja terminada (minima o normal 70,75

BORCHASDT	or old
BORCHASDT	875,0
Tuego de dos Reglas para rec-	
tificar el estaño, Trapezoi-	
dales	152,5
1.010. Lima para corregir la mira	
del cerrolo	5,0
1011 - Llave para atornillar el cajón	
al rañón noñes le	120,5
1012 - Cerrojo Plantilla	114,5
Corroin 1100	10,7
1.014.—Aparato para rectificar el pun-	
to de mira y chapa alza	1.092,7
1.015 - parato para estañar el pie	T 100 6
de alza y anillo del punto	1.400,0
za del muelle del percutor	750 5
za dei indelle dei percator	132,3
Para ametralladora pesada	
-Aparato para medir la distan-	
cia del plano del cajón de	
mecanismo, asiento del cañón	
a los topes del cierre	141,70
.018.—Aparato de medir la distan-	
cia del plano del cañón, asien-	
to en el cajón al culote del	

Nota.—Para mayor facilidad en los pedidos debe hacerse constar el número de orden, que es el que corresponde a la pieza.

163.50

Madrid, 4 de junio de 1936.—Casares

Dirección General de Aeronáutica

CONCURSOS

Habiéndose padecido error de copia en la orden ministerial de fecha 26 de mayo del corriente año, publicada en el (Diario Oficial núm. 122), se publica de nuevo a continuación, debidamente rectificada

Exemo. Sr.: Con objeto de cubrir la plaza vacante que existe en la Dirección General de Aeronáutica (Jefatura de Aviación Civil), he resuelto que se convoque a un concurso, con arreglo a las bases siguientes:

Estar en posesión del título de piloto aviador de turismo.

Del titulo de vuelos sin motor (B o C).

Título de ingeniero Aerotécnico de curso integral.

Conocimiento de idiomas: mínimo, de

Conocimientos de reglamentos internacionales de navegación aérica: C. I. N. A. udad inferior a 30 años.

Al citado cargo se le asigna una remuneración bás ca de 3.000 pesetas.

Las solicitudes con todos los certificados precisos, se admitirán hasta quince dias después de la publicación en la, Gaceta de Madrid de este concurso, en la Dirección general de Aeronáutica

Lo comunico a V. E. para su conoci-

mayo de 1936.

. CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

FEDERACION AERONAUTICA **ESPAÑOLA**

Circular. Excmo. Sr.: Fundada en 1928 la entidad de carácter nacional que, como en la mayoría de los países, había de ejercer en el nuestro el control de las actividades deportivas de la aeronáutica española, representando a España, en este ex-clusivo aspecto, dentro de la Federación Aeronáutica Internacional y ostentando en España la representación de aquélla, adoptó primero ei titulo de Federación Aeronaútica Nacional, pero en evitación de posibles confusiones de iniciales con las de otros países, rectificó aquél, y en la actualidad se denomina Federación Aeronáutica Española

Rigióse primero esta entidad por un reglamento aprobado por el Consejo Superior de Aeronáutica en fecha 26 de marzo de 1929 y orden ministerial correspondiente, y transcu-rrido un plazo de tres años pareció oportuno modificar el primitivo reglamento, dictándose otro que aprobó la Dirección general de Aeronáutica Civil y orden ministerial de fecha 24 de febrero de 1932.

En este segundo reglamento se introdujeron prolijas enumeraciones de capítulos, artículos y apartados, cuya mayoria corresponde en realidad a lo que en ésta como en todas las Asociaciones ha de considerarse reglamentación del régimen interior. Se varió de este modo esencialmente el propósito que fijaba el reglamento primitivo y que era el de dictar los Estatutos de la Federación y princi-palmente las bases de sus relaciones con la Aeronáutica oficial.

Normal y justo es que el Organis-mo de la República encargado de la Aeronántica Nacional en todas sus ramas determine las características a que ha de sujetarse la entidad Federación Aeronáutica Española, a quien tiene encomendada la hegemonía nacional del deporte aerenáutico y a la que viene otorgando protecciones

de orden moral y material. Pero el Estatuto de la Federación Aeronántica Española que ha de considerarse como texto básico de las reinciones entre dicha entidad y el. organismo oficial al que esté afecta la Aeronáutica Civil. no puede bastar para la ordenación del régimen interior de la aludida Federación Aeronáutica Española, y así lo prueba la propia ampliación más arriba indicada, dada en febrero de 1929. Por otra parte, en los cuatro años trans-cu.ridos desde el segundo reglamento hasta el momento actual, se ha

miento y cumplianiento. Madrid, 26 de probado cumplidamente la necesidad de una nueva ordenación que comprenda: Estatuto fundamenta, y reglamento federativo de regimen in-

> Y si no hay duda respecto de la necesidad de que, en tanto la Federación Aeronáutica E pañola tenga el actual nexo funcional con la Dirección general de Aeronáutica, sea ésta quien apruebe el Estatuto, es igualmente indudable que la aludida Federación debe quedar en pleno uso de su autonomía para la redacción de su reglamento interno, sin más requisito (fuera de los impuestos por lo agislado en materia de Asocia-ciones), que comunicar dicho reglamento a la Dirección general de Aeronáutica para que por ésta se compruebe la clara y perfecta consonan-cia del aludido reglamento con el Estatuto fundamental.,

> Por todo lo cual, y habida cuenta de las manifestaciones hechas por los representantes de Agrupaciones deportivas aeronáuticas, pertenecientes la mayoría, y en trámite de afina-ción otras, a la Federación Aeronáutica Españo'a en la Asamblea infor-mativa celebrada en Madrid el día 16 del presente mes bajo la presidencia, primero, del señor Director general de Aeronáutica, y luego, del jefe de Aviación Civil, he resuelto aprobar el Estatuto que a continuación se

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

ESTATUTO QUE SE CITA

Artículo 1.º La Federación Aeronáutica Española es la sola entidad autorizada por la Dirección general de Aeronáutica para representar al deporte aeronáutico español en la Federación Aeronáutica Internacional y para ostentar la representación de ésta en territorio español. Es el único organismo de enlace entre el Estado y el deporte aeronáutico organizado y asociado en territorio español.

Art. 2.º La Federación Aeronáutica Española se constituye, a semejanza de la propia República Española, como catidad nacional constituída por individuos-asociaciones exclusivamente españoles que dictarán su ley deportiva y administrativa, pero que podrán constituir agrupaciones regionales dentro de la Federación nacional y con carácter autonomo, para la aplicación de las disposiciones y reglas federativas en dichas jurisdicciones regionales.

Art. 3.º Podrá asimismo constituir agrupaciones locales y provinciales, procediendo, como para la constitución de regionales, con arreglo

a las normas que se consignen en los reglamentos de la Federación Aeronáutica Española pero, desde lue-go, al exclusivo arbitrio de los individuos-asociaciones y sin que la Federación Aeronáutica Española, como tal entidad, tenga con ello otra in-tervención que la de garantizar la plena libertad plebiscitaria de quienes havan de constituir esas agrupaciones locales, provinciales o regionales. Art 4.º Para el gobierno federa-

tivo se entenderá que la agrupación regional es la autoridad delegada de la Federación Aeronáutica Española y que por el intermedio de aquélla se relacionarán precisamente los individuos-asociaciones con el oragnismo directivo nacional permanente y éste con aquéllos.

Art. 5.º En las Asambleas nacionales y cualesquiera fuese la organización local, provincial o regional existente, los individuos-asociaciones recuperarán su personalidad unitaria: una asociación, un voto. Este voto habrá de emitirlo personalmente un delegado de esa asociación y no el de otra, pues dicho voto no será delegable.

Art. 6.º Las asociaciones serán federables con arreglo a las prescrip-ciones que determinará el reglamento, pero con la condición indispensable de tener un caracter exclusivamente deportivo-aeronáutico y de carecer de toda actividad recreativa de tipo casino, comercial, industrial o sindical, y. desde luego, sin organi-

zación regional o nacional propia.

Art. 7.º La gestión de la Federación Aeronáutica Española estará encomendada, en primer lugar y como soberana, a la Asamblea nacional legislativa y directiva, formada por los individuos-asociaciones, según se determina en el artículo quinto. La Asamblea designará el órgano ejecutivo de sus acuerdos y reglamentos eligiendo por votación sus componentes, debiendo recaer los nombramientos en personas nacidas en España y en posesión de la nacionalidad españo a, aunque no pertenezean a agrupación alguna federada, pero que fen-gan personalidad aeronáutica probada. Será asimismo preciso que en el grupo elegido no exista un predominio aumérico de individuos pertenela Aeronáutica Nacional. En ese organo ejecutivo figurará un delegado de la Dirección general de Aeronáutica nombrado por ésta.

Art. 8.º El domicilio legal de la Federación Aeronáutica Española, y por tanto el de su órgano ejecutivo permanente, será el de la capital de la República Española.

Art. 9.º La Federación Aeronámtica Española y asimismo las asocia-ciones que la integren podrán esta-blecer sus respectivos presupuestos de ingresos y gastos en la forma que estimen conveniente, siempre que ello esté preceptuado en los reglamentos respectivos. Para la adjudicación o distribución de subsidios o ayudas, de cualquier índole, que el Estado pueda otorgar a una y a otras, la Federación Aeronáutica Española fijará normas, permanentes o especiales. según los casos, mediante las cuales transmitirá a la Dirección general de Aeronáutica propuestas de distribu-ción o de adjudicación que dicha Dirección general podrá aceptar o rechazar, y que, a su vez, podrá ejecutar directamente o dellegando su ejecución en la Fe'deración Aeronáutica Española.

Para información constante de la vida de la Federación Aeronáutica Española y de sus afiliadas, la Dirección general de Aeronáutica deberá recibir con regularidad Memorias de sus actividades y copias de los estados de cuentas que la ley tiene or-denado se entreguen a la Autoridad gubernativa a los efectos de la ley

de Asociaciones.

Art. 10. Para asegurar la diligencia en los exámenes de alumnos pilotos aviadores en la forma preceptuada por la Dirección general de Acronáutica y en tanto no se modifique el régimen establecido al efecto, la Federación Aeronáutica Española deberá incluir en su cuadro de co-misarios deportivos la lista de 'es que, en toda escuela de pilotaje autorizada por dicha Dirección general de Aeronáutica deberán estar a lo disposición de este servicio, con designación de sup'entes en numero suficiente para que, en caso alguno, hava de anlazarse un examen per au-encia, no just ficada per fuerza mayor, del comisario de la Federación cientes a corporaciones o sectores de Aeronáutica Española. Para este car- Señor...

go será indispensable la posesión de título aeronáutico, no siéndolo, en cambio, que el designado pertenezca a asociación federada. Será también indispensable que el comisario en cuestión no actúe como profesor de ninguna de las escuelas de pilotaje de la localidad donde el alumno hava seguido su enseñanza.

La Federación Aeronáutica Española comunicará dicha lista de comisarios a la Dirección general de Aeronáutica, y con toda urgencia, las modificaciones que en ella se introduzcan. Asimismo someterá a su aprobación la tarifa de dietas a que la asistencia a exámenes pudiera dar lugar.

Art. 11. Ajena la Federación Aeronáutica Española a toda actividad política ni religiosa, cuidará vigilantemente de que en su seno no se produzca actuación alguna deportiva o extradeportiva que pueda marcar propósito de daño o simple menoscabo hacia el régimen de la República Española.

Art. 12. En caso de disolución de la Federación Aeronáutica Española o de cualquiera de sus afiliadas, los respectivos reglamentos deberán determinar que el remanente de sus li-quidaciones habrá de ser invertido precisamente en labor aeronáutica.

Madrid, 25 de mayo de 1936.-Ca-

sares Quiroga.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de la Dirección general de Aeronautica, v la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto autorizar la celebración de una subasta pública: reservada a la producción nacional, para esecución de la obra "Construcción de Parque de efectos y expediciones en el Aeródronio Burguete", con destino al Arma de Aviación Militar, por un importe de 163.874.10 pesetas, aprobándose los pliegos de condiones técnicas y legales que han de re-

gir en la misma.

Lo compico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de ju-

nio de 1036.

CASARES CHURROGA

me

que enc

de

par:

la

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Circular. Exemo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto por el Minis-terio de Trabajo, Sanidad y Previsión en orden del día 9 del mes próximo

pasado (Gucela mim. 134), establéciondo prencionado Departamento, ha resuely organizando, mediante la Sección de Carabineros de la Subsecretaria de Sanidad y Beneficencia el servicio antipalúdice en el Instituto de Carabineros y para facilitar la asistencia y vigilancia del mismo,

to dictar las normas siguientes:

1.4 A fin de conseguir la mayor eficacia, así en la asistencia como en la vigilancia, con el menor esfuerzo y número del personal que indispensablemente requiere, constituirán la base de la organización antipalúdica Este Ministerio, a propuesta del en el Resguardo, como elementos de

enlace sanitario, los propios comandantes de unidad o puesto de la residencia, o más próximos a la localidad donde radican los Dispensarios, que lo mantendrán sin perjuicio de su peculiar servicio, centros los cuales se relacionarán en estado que se publi-cará en el "Guía del Carabinero", especificando los puestos que serán atendidos por cada uno, y el personal expresamente designado para este especial cometido, limitado a una clase o individuo, encargado del servicio sanitario y botiquines por Comandancia y un auxiliar de enlace, convenientemente situado donde y cuando lo precisen las circunstancias, los cuales, debido a la naturaleza de su servicio, extensivo en su día a cuanto se relacione con la salubridad e higiene en el Instituto de Carabineros, dependerán a estos efectos de la Sección de dicho Instituto de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, y para garantía de su desempeño serán también nombrados con arreglo a lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 15 de abril de 1935 (Gaceta nú mero 107), mediante el oportuno con-CHESO

2.ª En cuanto a Asistencia antipalúdica, en todas las localidades "donde no exista ni se halle próximo el Dispensario", se procederá del modo siguiente:

a) Los comandantes de puesto re mitirán a los jefes de sección del 1 al 5 de cada mes, los oficios interesando la quinina que precisan para prevenir las fiebres palúdicas en el personal de los suyos respectivos y combatir la enfermedad en los mismos, por lo que expresarán el número de enfermos (niños y adultos), así como los cristales y demas elementos que se consideren necesarios al d'agnóstico y profilaxis medicamento que habrá de ser utilizado conforme a indicación del médico encargado de la asistencia facultativa, de no haber sido facilitado y especialmente prescrito en los propios Dispensarios.

b) Una vez recibidos en las secciones dichos oficios, sus respectivos Jefes resumirán y solicitarán del dispensario más próximo señalado al efecto y mediante estado impreso, de los que proveerá la Sección de Carabineros en Sanidad, la quinina a que en total asciende el suministro de cada una, así como los cristales y demás elementos indispensables, cuyo recibo participarán a Comandancia mediante el duplicado impreso, que se trasladará a la clase o individuo encargado del servicio sanitario; y

c) Recibidas en los puestos las correspondientes partidas solicitadas por conducto de la sección, sus respectivos Comandantes abrirán y cerrarán por fin de mes cuenta corriente de la cantidad y calidad de quinina a cargo del mismo para prevenir la enfermedad, mediante la anotación e incremento sucesivo de la enistencia y disminución mensual de la onsumida, tanto por el personal del Instituto, como sus familiares. Y celarán el

buen aprovechamiento de los elementos que asimismo reciban, remitiendo al puesto próximo, al Dispensario o, en su defecto, al carabinero auxiliar de enlace, las muestras de sangre de los enfermos, acompañada cada una de circunstanciado volante impreso (del que dispondrán siempre los puestos, por proveerles de ellos la Sección, y a éstas a su vez, en unión de sus estados, la de Sanidad), a fin de que puedan ser analizadas en los Dispensarios correspondientes, y recogido y devuelto oportunamente por el propio conducto, el diagnóstico, tratamieno y medicamento a los interesados, volante que les retirará el Comandante del puesto una vez enterados, para su remisión a

En las localidades "donde exista o se halle próximo el Dispensario", el personal enfermo del Instituto que concurra a los mismos deberá proveerse previamente del referido volante, que se puesto, y que, además de facilitarle la prelación a su presentación en aquél, servirá, una vez relleno y sellado en el Dispensario y devuelto a quien lo expidió, para dar cuenta a Comadancia de los enfermos asistidos y de la cantidad de quinina que les fué suministrada; bien entendido que, radique o no en dichas localidades la cabecera de sección, el Comandante de puesto interesará siempre a su Jefe, de oficio y dentro del plazo señalado, la quinina que también pueda necesitarse para prevenir la enfermedad en los individuos que lo componen; sin i perjuicio de que en este último caso dicho Comandante de puesto, actuando como elemento auxiliar de enlace, pero mediante el estado de su Sección, recoja en el Dispensario y envíe a los demás puestos las partidas correspondientes, participándolo a su Jefe, llevando solamente la cuenta corriente del suyo y remitiendo en fin de mes todos los volantes acompañados de oficio a la Comandancia para que una vez recibidos se trasladen a la clase o individuo encargado de mantener el enlace sanitario.

Trasladados al encargado del enlace sanitario estos volantes, así como los estados expresivos de la quinina suministrada al personal, dicho encargado, mediante los referidos volantes y estados, totalizará mensualmente sus resultados formalizando la estadística de los enfermos asistidos en Dispensario y de la quinina suministrada per cada uno, cuya copia mensual, autorizada por el jefe de la Comandancia, se remitirá dentro de los diez días del siguiente a a Dirección general de Sanidad (Sección de Carabineros); completándola, en su caso, con las referencias que acerca de los medios para la protección de viviendas, destrucción de larvas, supresión de charca, etc., pueden asimismo necesitarse.

5.ª Los jefes de Comandancia designarán provisionalmente, a propuesta de la Comisión antipalúdica constituída por los de Paludismo y Carabineros en la Dirección general de Sanidad, tanto la jefes de Paludismo y Carabineros por la Comisión antipalúdica constituída por

clase o carabinero cocargado de mantener el enlace, como el auxiliar de esteservicio, donde y cuando lo precisen las circunstancias, personal que además de formalizar puntualmente la estadistica, de conformidad con lo prevenido en las normas 1.8 y 2.8 de la orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión sobre Paludismo, cuidará de cumplimentar y gestionar lo dispuesto en la 3.ª cuando no pueda presentarse el enfermo personalmente en los Dispensarios, especificándolo en dicha estadística; y llevará la cuenta corriente de aquellos envios en que personalmente intervenga, siendo cargo de la misma las cantidaldes que sucesivamente re-Comandancia y entrega al encargado ciba, y data, las entregadas o remitidas, del servicio sanitario. del suministro, copia de las cuales, una vez autorizadas en Comandancia, será asimismo remitida a la Sección de Carabineros en Sanidad, para conocimiento y constancia en este Centro, Motivada expedirá en la cabecera de su unidad o la propuesta del limitado personal a quien se encomiende este espeçial servicio sanitario, en la mayor idoneidad para desempeñarlo, a fin de que su número sea el estrictamente preciso, su designación conservará carácter provisional hasta tanto se provea con arreglo a lo prevenido.

6.ª Respeto a la vigilancia fiscal por lo que se refiere a paludismo, el personal del Instituto en general y el afecto a este especial servicio en particular, atendiendo la información recibida del Central o Local Antipalúdico (la que se tramitará a aquél por conducto de sus jefes y cuyo contenido, a modo de consigna, anotarán los comandantes de puesto para su difusión y cumplimiento a continuación de las observaciones sobre asistencia en la misma cuenta del suministro), vigilará de ordinario y durante la práctica de su peculiar servicio en las zonas palúdicas para prevenir y reprimir infracciones, establecida por la Ley de obligatoriedad del tratamiento en evitación que la enfermedad se propague, y especialmente para impedir el fraude en el summistro público mediante el acopio, tráfico y venta clandestina de quinina o cualquier otro medicamento específico facilitado gratuitamente por el Estado y cuya reventa está prohibida y castigada. E informará, por su parte, del resultado de los servicios de vigilancia, precisando, tanto las novedades advertidas que contravinieren lo dispuesto, como sobre cuantos datos les sean solicitados y quepa aportar en relación con Paludismo, prestando, asimismo, en casos extraordinarios y siempre que sea posible, los auxilios necesarios cuando sea requerido para ello, y sirviéndose para participar unos y otros de los propios impresos generales de denuncias por infracciones o novedades empleados por el Resguardo, sin más que acomodarlos

en su instrucción cuarta, realizar cerca de la Sanidad y el Resguardo el estudio y comprobación de este servicio, se encarece a todo el personal en general y a los señores jefes y comandantes de unidad y puesto en parti dantes de unidad y puesto en parti-cular, les atiendan, faciliten y presten el indispensable apoyo que puedan

la orden ministerial antes mencionada, en su instrucción cuarta, realizar cerca de la Sanidad y el Resguardo el de las visitas de inspección que realizat. cen, y de cuyo resultado han de dar cuenta a la Superioridad, según se ordena en la quinta, redactando y sometiendo a su aprobación el Reglamento correspondiente.

Lo digo a V. E. para su conoci-

P. D., Francisco Méndez Aspr

Señor...

. (De la Gaceta núm. 157)

ASO

PARTE NO OFICIAL

Asociación Filantrópica del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

BALANCE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1936

CARGO		DATA	
	Pesetas		Pesetas
		SUBSIDIOS	
Saldo anterior (balance de 31 diciembre 1935). Cuotas de 1.440 socios en enero	61.128,00 8.750,50	Ninguno	"
ouotas de derrama de 1,443 socios en enero, a 3 pesetas	4.299,60	BOLETIN	
Cuotas de entrada de 7 asociados en enero, a 5 pesetas	35,00 8.739,50	Por 1.500 ejemplares del Boletín núm. 4 (cuarto trimestre de 1935)	300,00
Cuotas de derrama de 1.429 socios en febrero, a una peseta	1.429,00	GASTOS GENERALES Y DE ADMINIST	RACION
Cuotas de entrada de 12 asociados en febrero, a 5 pesetas	60,00 8.718,50	Al auxiliar de oficina, D. Julio Iraola, gratifi- cación de tres meses	375,90
Cuotas de entrada de 5 asociados en marzo, a 5 pesetas		Ai cartero de giros, gratificación de tres meses. Impresos diversos y fajas para el Boletín Material de oficina, renovación y rectificación	45,60 44,00
sición, julio a noviembre 1935 Cobrado por el cupón del trimestre que vence	38,00	clichés ADREMA	71,30
en primero abril 1936 (3 por 100 sobre 62.500 pesetas, rominales, un trimestre) (Queda pendiente de cobro el cupón de igual	468,75	póliza	3,10
trimestre de cinco Carpetas serie B del 3 por 100, que son 12.500 pesetas nominales		forma del armario) Sellos para correspondencia, incluído Boletín y	?60,00
Ingresos habidos hasta la fecha por suscrip- ción voiuntaria para las viudas de compañe- ros fallecicos antes de la constitución de la		móviles para cargos	37.95 90,25
Asociación (véase acuerdo de la Junta general fecha 19 y 26 enero último)	183,00	cia cargados por las Delegaciones	145,55 591,50
		Tota ¹ gastos	1.963,65
		Recibos pendientes de cobro 13.885,20 Existencia en efectivo metálico 1.467,00 Cuenta corriente en el Banco de Es-	.9 1.91 0, 6
		paña	
Total	93.874,25		93.874,25

Madrid, 31 de marzo de 1936.—El Contador, Cipriano Manas.—El Tesorero, José Serrano.—V.º B.º. El Presiden-

MOVIMIENTO SOCIAL

							C	u o	TAS	S						
		3	4	5	5,50	6	6,50	7	7,50	8	9	10	11		15	TOTA
Existencia a	mterior	96	186	289	126	172	138	110	103	61	57	49	18	15	. 13	1.43
	Altas	2	2	2	*	1	>	*	*	>	. *	>	>	>	*	
	Suman	98	188.	291	126	173	138	110	103	61	57	49	18	15	13	1.44
Enero	Bajas	1	1	5	1	1	` >	1	1		>	3	>	3)	>	1
	Quedan	97	187	286	125	172	138	109	102	61	57	49	18	15	13	1.4
	Altas	-6	2	3	>	1	*	,	>	>	»			>	>	.1
	Suman	103	°189	289	125	173	138	109	102	61	57	49	18	15	13	1.4
Febrero	Bajas	1	1	>	1	1	1	>	,	1	*	1	>	»	>	
	Quedan	102	188	289	124	172	137	109	102	60	5/	48	18	15	13	1.4
	Altas	4	1			*	>	>		>	>	*	0	»	>	
	Reposiciones	>	>	>		1	.>	*		*	>	»	-	25	3	
Marzo	Suman	106	189	289	124	173	137	109	102	61)	57	48	18	15	13	1.4
	Bajas	>	1	1	*	1	>	>		,	>	>	>	-3.	*	
		106	188	288	124	172	137	109	102	60	57	48	18	15	13	1.43

Madrid, 31 de marzo de 1036.—El Secretario general, José Muñoz Camacho.

MADRID.—INFRENTA Y TALLERIS